

9.104

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase en todo sus términos la Ley Nº 8.631.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Los Sarmientos, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
LOCALIDAD:	Los Sarmientos.
CALLE:	Ruta Provincial.
MATRÍCULA CATASTRAL:	0703-2011-001; Circ.:III; Sec.: B; Manzana 11; Parcela 01.
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte: 172,66 m. + 445,59 m.
	Este: 46,00 m. – 181,15 m. – 126,78 m. + 47,64 m. + 60,55 m. + 94,57 m. + 152,66 m.
	Sur: 149,98 m. + 46,39 m. + 50,70 m. + 79,89 m.
	Oeste: 282,32 m.
COLINDANTES:	Norte: Antonio Mococain – González Jorge – Olmedo Tomas Suc.
	Este: Ruta Provincial – Manzana G – Parcela 2.
	Sur: Defensa Río Los Sarmientos – Manzana G - Parcela 2.
	Oeste: Defensa Río Los Sarmientos.

9.104

SUPERFICIE A EXPROPIAR:	155.509,00 m ² .
VALUACIÓN FISCAL:	Año 2011 - \$ 11.756,48.
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Parcela con Mensura, Disposición 017427.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble afectado será donado a la Universidad Nacional de Chilecito, con el cargo de ejecutar en el predio obras de ampliación del área académica existente, espacios recreativos y deportivos de la Institución.-

ARTÍCULO 4º.- El cargo para la realización de las obras por parte de la Universidad de Chilecito, deberá cumplirse en un plazo de diez (10) años, contados a partir de la sanción de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán e inscribirán los Organismos Administrativos competentes en la materia.-

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande en cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a trece días del mes de octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y N° 9.104.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO